

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de enero de dos mil veintidós.

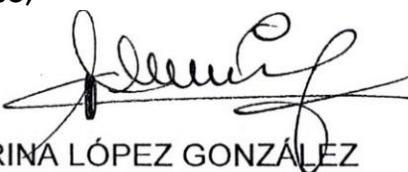
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS
DEMANDADO	CAMILO CASTIBLANCO TORRES
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00684-00

Se requiere a la parte demandante, para que procure la notificación del demandado de la orden de pago proferida en su contra en la dirección suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Para que se cumpla con lo anterior se concede un término de treinta días, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO Y EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TACITO contemplada en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>001</u> Del <u>12 DE ENERO DE 2021</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría
--

JABO